



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00223 00
ASUNTO	INCORPORA DOCUMENTACIÓN Y REQUIERE APODERADO

En respuesta al memorial que antecede (archivo 27), del apoderado de la parte actora, con el que arrima la publicación en medio escrito realizada a efectos de acreditar el emplazamiento de los codemandados, Olga de Jesús Correa, Beatriz Elena Peláez Mesa, Guillermo León Peláez Mesa, Jhon Jairo Peláez Mesa, María Teresa Peláez Zuluaga, Carlos Alberto Sierra Correa, Damaris del Socorro Sierra Correa, Marisol Sierra Correa, Marledy del Socorro Sierra Correa, Olga Octavia Sierra Correa y Ramón Giovanny Sierra Correa.

Se le pone de presente, y tal como se indicó en providencia de marzo 2 de 2022 (archivo 26), que la lista de emplazamiento la elaborará la parte demandante atendiendo los términos consagrados en el artículo 108 del CGP en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emplazamiento para notificación personal; esto es que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 ya referido, *se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito; no obstante, y atendiendo al inciso 5° del últimos de los cánones en comento, la parte actora hará la solicitud al Juzgado con los datos necesarios para hacer el registro en el RNE.* (cursiva a propósito).

Por lo anterior, se requiere al memorialista para que proceda a ello, posterior a lo cual el Juzgado se pronunciará y continuará con el respectivo trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 058

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de abril de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e14c868bc7470ecdc78dac0e0e1721e0ac7920e152642a5b33625d142f0a85b8

Documento generado en 22/04/2022 12:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>